

29/01/07/12:10/Hnas. Alonso Gutiérrez y Hnos. Rojo Alonso/C/ Asunción, n.º 24, 3.ª planta, 41011 Sevilla/5.952/0/0/Labor riego.

29/01/07/12:30/41-020.0039/Visasur, S.L./C/ Luis Fuentes Bejarano, n.º 60, planta 6.ª, 41020 Sevilla/51/181.498/2.316/Labor riego.

29/01/07/12:50/41-020.0040/Ana, Sergio, Marcos, Evangelina y Francisco Javier Martínez Fernández/C/ Benavente N.º 5, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/4.813/807/1.850/Oliver riego.

29/01/07/13:15/41-020.0041/Maestre Benjumea Hermanos, C.B./Avda. Palmera, 59, 41013 Sevilla/42.723/2.821/599/Labor secano.

30/01/07/09:30/41-020.0042/Rafael López Torres/C/ Torres Naharro, n.º 25, 410016 Sevilla/5.282/0/305/Oliver riego.

30/01/07/09:50/41-020.0043/M.ª Dolores Rollán Alonso/C/ Asunción, n.º 14, 4.º D, 41011 Sevilla/30.655/1.402/0/Labor secano.

30/01/07/10:35/41-020.0044/José, Antonio Y Miguel Francisco Bazuzaga Portillo/C/ Bailén, n.º 6, portal 2-1.ª A Y C/ Sor Petra, n.º 74, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/942/0/0/Oliver secano.

30/01/07/09:50/41-020.0045/M.ª Dolores Rollán Alonso/C/ Asunción, n.º 14, 4.º D, 41011 Sevilla/132.689/1.314/0/Labor secano.

30/01/07/10:50/41-020.0046/Antonio Barea Poley/Camino San Benito, n.º 22, Bda. La Liebre, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/464/0/0/Nave y vivienda.

30/01/07/10:50/41-020.0047/Antonio Barea Poley/Camino San Benito, n.º 22, Bda. La Liebre, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/218/0/0/Nave y vivienda.

30/01/07/09:50/41-020.0048/M.ª Dolores Rollán Alonso/C/ Asunción, n.º 14, 4.º D, 41011 Sevilla/8.096/1.760/871/Labor secano.

30/01/07/11:20/41-020.0049/Renta de Maquinaria, S.A./Carretera Sevilla-Málaga, km. 3,000, 41016 Sevilla/63.296/323/78/Improductivo.

30/01/07/11:20/41-020.0049-AR/Grúas Peninsur, S.L./Carretera Sevilla-Málaga, km. 6,900, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/5.366/0/0/Improductivo.

29/01/07/10:20/41-020.0050/Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra/Plaza Duque, n.º 1, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/742/0/0/Camino.

29/01/07/10:20/41-020.0051/Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra/Plaza Duque, n.º 1, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/2.992/0/0/Camino.

30/01/07/12:00/41-020.0052/Comercial Hermosín Araujo, S.L./Carretera Sevilla-Málaga, km. 6,600, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/14.133/0/0/Rústico explanado.

30/01/07/12:30/41-020.0053/Inversiones Inmobiliarias RAQ-LAC, S.L./C/ Montecarmelo, n.º 28-local, 41011 Sevilla/9.003/0/0/Pastos.

30/01/07/13:00/41-020.0054/Pigomar, S.L. y González Área, S.L./C/ Asunción, n.º 30, 4.ª-A, 41011 Sevilla y C/ Juan, Sebastián Elcano N.º 10, 2.ª-A, 41011 Sevilla/31/0/128/Acceso y aparcamiento.

30/01/07/12:00/41-020.0055/Comercial Hermosín Araujo, S.L./Carretera Sevilla-Málaga, km. 6,600, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/424/0/23/Acceso y aparcamiento.

05/02/07/09:30/41-020.0056/Toscano Línea Electrónica, S.L./Carretera Sevilla-Málaga, km. 6,600, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/163/0/0/Acceso y aparcamiento.

05/02/07/09:50/41-020.0057/Antonio Serradilla Sandino, S.L./Avda. Ciudad Jardín, n.º 61, 41500 Sevilla/128/0/0/Acceso y aparcamiento.

05/02/07/09:50/41-020.0057-AR/Serguen 2010, S.L./Carretera Sevilla-Málaga, km. 6,700, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/128/0/0/Acceso y aparcamiento.

05/02/07/09:50/41-020.0058/Antonio Serradilla Sandino, S.L./Avda. Ciudad Jardín, n.º 61, 41500 Sevilla/113/0/0/Acceso y aparcamiento.

05/02/07/09:50/41-020.0058-AR/José Manuel Valero, S.L./Carretera Sevilla-Málaga km. 7,000, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/113/0/0/Acceso y aparcamiento.

05/02/07/09:50/41-020.0059/Antonio Serradilla Sandino, S.L./Avda. Ciudad Jardín N.º 61, 41500 Sevilla/269/0/83/Nave, acceso y aparcamiento.

05/02/07/11:00/41-020.0060/Manuel y José Luis Gallego Ortiz/Carretera Sevilla-Málaga, km. 6,500, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/395/919/393/Industrial.

05/02/07/11:50/41-020.0061/Lajo y Rodríguez, S.A./Carretera Sevilla-Málaga, K. 6.500/41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/0/426/253/Industrial.

05/02/07/12:10/41-020.0062/Layro, S.A./Carretera Sevilla-Málaga, km. 6,500, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/0/528/0/Industrial.

29/01/07/10:20/41-020.0063/Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra/Plaza Duque, n.º 1, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/2.180/3.736/1.627/Viales y aparcamiento.

05/01/07/12:30/41-020.0064/MP Corporación Activos Industriales, S.L./Avda. Eduardo, Dato bloque H-2, 1.ª A, 41018 Sevilla/20/612/248/Industrial.

29/01/07/10:20/41-020.0065/Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra/Plaza Duque, n.º 1, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/21.547/2.487/1.098/Pastos y Oliver secano.

05/02/07/11:00/41-020.0066/Manuel y José Luis Gallego Ortiz/Carretera Sevilla-Málaga, km. 6,500, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/241/636/828/Acceso y aparcamiento.

05/02/07/11:00/41-020.0066-AR/Julio Aguilera Sánchez-Jurado/Carretera Sevilla-Málaga, km. 6,600, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/241/636/828/Acceso y aparcamiento.

05/02/07/12:50/41-020.0067/CAMPESA Estaciones de Servicio, S.A./Avda. San Francisco Javier, n.º 15, Edificio Capitolio, 3.ª planta, 41005 Sevilla/1.763/157/455/Anexo A Estación de servicio.

06/02/07/09:30/41-020.0068/Inversiones Pérez Nuñez, S.A. y Teloansi, S.L./C/ Ópera Carmen, n.º 21, 41007 Sevilla y Urbanización Torrequinto, n.º 157, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/10/1.450/86/Pastos.

06/02/07/10:00/41-020.0068.1/Codesosa/C/ Asunción, n.º 69, bajo, 41011 Sevilla/20/350/190/Pastos.

06/02/07/09:30/41-020.0069/Inversiones Pérez Nuñez, S.A./C/ Ópera Carmen, n.º 21, 41007 Sevilla/12.299/85/85/Pastos.

06/02/07/10:00/41-020.0070/Codesosa/C/ Asunción, n.º 69, bajo, 41011 Sevilla/54.938/0/563/Pastos.

29/01/07/10:20/41-020.0071/Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra/Plaza Duque, n.º 1, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/30.607/0/0/Oliver secano.

30/01/07/12:30/41-020.0072/Inversiones Inmobiliarias RAQ-LAC, S.L./C/ Montecarmelo, n.º 28-Local, 41011 Sevilla/25.178/4.204/2.510/Labor secano.

29/01/07/10:20/41-020.0073/Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra/Plaza Duque, n.º 1, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/825/0/0/Centro escolar.

29/01/07/10:20/41-020.0073-AR/Junta de Andalucía, Consejería de Educación/Avenida Juan, Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 Sevilla/825/0/0/Centro Escolar.

29/01/07/10:20/41-020.0074/Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra/Plaza Duque, n.º 1, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/287/0/0/Viales.

06/02/07/10:30/41-020.0075/Carmen López Álvarez/Plaza de la Liebre 2, Bda. La Liebre, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/57/0/0/Construcción.

06/02/07/10:50/41-020.0076/Eva Vela Expósito y José Ramón e Ismael Salguero Vela/C/ Castillo de Aracena, n.º 3, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/37/0/0/Construcción.

29/01/07/10:20/41-020.0077/Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra/Plaza Duque, n.º 1, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/93/0/0/Erial.

06/02/07/11:10/41-020.0078/DISA Península/C/ Río Bullaque, n.º 2, 28034 Madrid/1.156/0/0/Anexo a Estación de servicio.

06/02/07/11:10/41-020.0078-AR/Manuel Velasco Ríos/C/ Olivares, n.º 6, 41928 Palomares del Río (Sevilla)/1.156/0/0/Anexo a Estación de servicio.

06/02/07/11:50/41-020.0079/Antonio Carrascosa Juárez/Carretera Sevilla-Málaga, km. 7,800, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/600/0/0/Cocheras, Accesos y Jardín.

06/02/07/12:10/41-020.0080/Ortega y Asencio 2000, S.L./C/ Opera Carmen, n.º 21, 41007 Sevilla/56/0/0/Accesos.

06/02/07/12:10/41-020.0080-AR/Acces Industrie España, S.A./Carretera Sevilla-Málaga, km. 7,700, Apartados de Correos 84, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/56/0/0/Accesos.

29/01/07/10:20/41-020.0081/Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y EPSA/Plaza Duque, n.º 1, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y Avda. República Argentina, n.º 25, planta 7, 41011 Sevilla/18.258/0/0/Oliver, secano y pastos.

29/01/07/10:20/41-020.0082/Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra/Plaza Duque, n.º 1, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/19/0/0/Pastos.

05/02/07/13:10/41-020.0083/RENFE/Estación de Santa Justa, Avda. Kansas City, S/N, 41018 Sevilla/295/0/0/FFCC abandonado.

30/01/07/13:20/41-020.0084/Las Cerrajas, S.L./C/ Tabladilla, n.º 2, bajo, 41013 Sevilla/10.425/0/0/Labor secano.

06/02/07/12:50/41-020.0085/Manuel María Calvo Judici García/C/ Pinsapo, n.º 17, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/0/29.455/0/Labor secano.

06/02/07/12:50/41-020.0086/Manuel María Calvo Judici García/C/ Pinsapo, n.º 17, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/0/31.713/0/Labor secano.

30/01/07/09:50/41-020.0087/M.ª Dolores Rollán Alonso/C/ Asunción, n.º 14, 4.º D, 41011 Sevilla/0/100.711/0/Labor secano.

06/02/07/12:50/41-020.0088/Manuel María Calvo Judici García/C/ Pinsapo, n.º 17, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/0/164.520/0/Labor secano.

06/02/07/13:05/41-020.0089/Hrdos. Concepción García Mateos/C/ Pinsapo, n.º 17, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)/0/26.398/0/Labor secano.

29/01/07/09:50/41-020.0090/Antonio Alcalá Fernández/Avda. Eduardo Dato, n.º 22-E, 3.º D, 41018 Sevilla/0/79.034/0/Labor riego.

29/01/07/09:50/41-020.0091/Antonio Alcalá Fernández/Avda. Eduardo Dato, n.º 22-E, 3.º D, 41018 Sevilla/0/64.619/0/Labor riego.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.-El Jefe de la Demarcación, Pedro C. Rodríguez Armenteros.

72.582/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el «Documento para Información Pública. Acondicionamiento y reordenación de accesos. Carretera N-322 de Córdoba a Valencia. Tramo: Autovía A-31-Carretera AB-823, p.k. 356,7 a p.k. 361,7».

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el expediente de información pública y definitivamente el documento para información pública de referencia y en uso de la competencia establecida en la Orden de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el «documento para información pública. Acondicionamiento y reordenación de accesos. Carretera N-322 de Córdoba a Valencia. Tramo: Autovía A-31-Carretera AB-823, p.k. 356,7 a p.k. 361,7», con las siguientes prescripciones que deberán cumplimentarse en la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1 Modificar la conexión del Enlace 3 con el Polígono Industrial Romica, proyectando el acceso a dicho Polígono mediante una glorieta (Glorieta Polígono-Motilleja) en la que conecten el vial de 28 m previsto en el proyecto de urbanización del citado Polígono Industrial así como un vial paralelo a la carretera N-322 que conecte dicha glorieta con la Glorieta 1 del citado enlace, así como el final de la carretera AB-823 de acuerdo con el plano que se incluye en el Documento 10 del Expediente de Información Pública.

1.2 Coordinar el presente Proyecto con el de la línea de alta velocidad Madrid-Levante en redacción por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) en lo que se refiere a la afección al vial denominado «Acceso al Lazo Sur».

1.3 Señalizar en la glorieta de la intersección de la calle Casas Ibáñez con la prolongación del Paseo de la Cuba el acceso a la fábrica Gráficas y Cartonajes Colomer y mejorar el radio de entrada a la glorieta donde conecta el «Acceso al Lazo Sur», así como aumentar a 12 m el gálibo horizontal de los dos marcos de hormigón por los que pasa el citado vial, con objeto de favorecer las condiciones de visibilidad del mismo.

1.4 Proyectar el acceso a los Talleres Juan Gómez Moraga, S. L. en la vía de servicio de su fachada principal.

1.5 Trasladar el tanque de combustible de la estación de servicio del p. k. 359 de la carretera N-322, que se ve afectado por la vía de servicio proyectada, a otra ubicación dentro de los terrenos de dicha estación. 1.6.- Incluir la reposición del Cordel del Camino Ancho de acuerdo con la solución que figura en los planos que se adjuntan en el Documento 11 del Expediente de Información Pública teniendo en cuenta lo que señale la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete en su informe.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 11 de diciembre de 2006.-La Ministra de Fomento, Por Delegación (Orden 30-5.96), el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

Toledo, 19 de diciembre de 2006.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Francisco Javier González Cabezas.

73.726/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública. Documento para la información pública. Carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdà. Tramo: Puigcerdà-Frontera Francesa. Modificación del enlace Puigcerdà Sur.

En fecha 5 de octubre de 2006 la Dirección General de Carreteras aprobó provisionalmente el «Documento para la Información Pública. Carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdà. Tramo: Puigcerdà-Frontera Francesa. Modificación del Enlace Puigcerdà Sur». Se somete dicho documento a información pública, por un período de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (calle de la Marquesa, número 12, segunda planta, de Barcelona), Unidad de Carreteras de Girona (ronda Ferrán Puig, 24), en horas de oficina, así como en las Corporaciones locales afectadas de Puigcerdà y Güils de Cerdanya, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el artículo 28, epígrafe 4 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (artículo 10 p.4 de la ley de Carreteras).

Barcelona, 4 de diciembre de 2006.-El jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

73.698/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, Jijona-El Cantalar, en la provincia de Alicante, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Alicante, calle Ausó y Monzó, número 16, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, insertándose publicaciones en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de diciembre de 2004, Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 21 de diciembre de 2004 y en el diario «Información» de fecha 2 de diciembre de 2004, exponiéndose los anuncios de información pública en los Ayuntamientos de Alicante, San Juan, Mutxamel y Jijona durante el plazo reglamentario.

Resultando que de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han solicitado informes y emisión de condicionados técnicos a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la Consejería de Territorio y Vivienda, (Servicio de Planificación y Ordenación Territorial), Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras de Alicante), Consejería de Infraestructuras y Transportes (Servicio Territorial de Carreteras de Alicante), Confederación Hidrográfica del Júcar, Consejería de Territorio y Vivienda, Telefónica de España, Sociedad Anónima, y Ayuntamientos de Alicante, San Juan, Mutxamel y Jijona.

Resultando que han presentado su conformidad o condicionados al proyecto, que han sido aceptados por Iberdrola, el Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras de Alicante), Consejería de Territorio y Vivienda, (Servicio de Planificación y Ordenación Territorial), Confederación Hidrográfica del Júcar, Telefónica de España, Sociedad Anónima, Ayuntamiento de Alicante, Consejería de Territorio y vivienda, Consejería de Infraestructuras y Transportes (Servicio Territorial de Carreteras de Alicante) y Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Resultando que el Ayuntamiento de Jijona presenta informe solicitando que se tengan en cuenta las sugerencias que se acordaron en su contestación a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en cuanto a las alternativas del trazado. Por lo que se solicitan que el trazado del proyecto se modifique adaptándolo al trazado propuesto por el ingeniero municipal salvo que se aporten estudios justificativos de la imposibilidad de tal alternativa. Que dado traslado a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, del informe del Ayuntamiento de Jijona ésta manifiesta que el trazado propuesto por el ingeniero municipal no es viable su realización técnica por dos motivos. En primer lugar por no existir distancia suficiente entre el borde de la carretera y el comienzo del barranco para ubicar el apoyo y mantener las distancias reglamentarias a la carretera. Por otra parte, la solución propuesta por el Ayuntamiento de Jijona imposibilitaría en condiciones reglamentarias el cruzamiento de la línea proyectada con la actual línea a 220 kV Jijona-San Vicente ya que aquella deberá cruzar por encima de ésta última, por lo que se deberían colocar apoyos de mayor altura y, de ese modo, no se cumplirían las distancias de seguridad reglamentarias ni con esta instalación eléctrica ni con la carretera CN-340.

Resultando que el Ayuntamiento de Mutxamel presenta informe requiriendo documentación y solicitando que se modifique o se soterre el tramo entre los apoyos números 20 y 22 por discurrir por suelo urbanizable. Así

como el tramo comprendido entre los apoyos números 29 y 30, o seguir un trazado que se prolongue hasta la autopista A-7 y, desde ahí, discurra en paralelo a la misma hasta el apoyo número 30. Dado traslado a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, del informe del Ayuntamiento de Mutxamel ésta manifiesta que el trazado del proyecto comprendido entre los apoyos número 20 y 23 se adaptará para salvar el suelo urbano. En cuanto al aprovechamiento del trazado de la autopista de peaje de circunvalación no se puede llevar a cabo puesto que no se cumplirían los condicionados técnicos para poder realizar el cruzamiento. En cuanto al vano entre los apoyos números 20 y 23 en el momento en el que se presentó el proyecto se trataba de suelo rústico por lo que para poder soterrar se necesitará un proyecto de urbanización que defina las cotas y rasantes.

Resultando que doña María Carmen Bernabéu Alberola, en representación de «Finca Eucalipto, Sociedad Limitada, y don Jorge Francisco Brotons Campillo, en representación de «Bonny, Sociedad Anónima» y Cotoqueta, Sociedad Anónima», alegan los inconvenientes de la línea eléctrica tal como está proyectada que, según manifiestan, discurrir muy próxima a las zonas urbanas de Bonalba y Cotoqueta; sobrevuela el embalse situado en la parcela 54 del polígono 7 y que, por último, no guarda relación con el trazado de la autopista de peaje AP-7, proponiendo como conclusión un nuevo trazado para la línea eléctrica.

Resultando que dado traslado a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal de las anteriores alegaciones, ésta manifiesta al respecto que la visibilidad de la línea hace pensar que se encuentra cercana a los núcleos urbanos pero hay que considerar que nos encontramos en un terreno muy entropizado en el que no sólo hay que mantener las distancias a las viviendas sino también a las infraestructuras existentes, por lo que la distancia a esas urbanizaciones es la mayor que se ha podido conseguir teniendo en cuenta los requerimientos de seguridad hacia las personas y las cosas así como los requerimientos técnicos. En cuanto al vuelo del embalse, éste no desvirtúa el artículo 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y se realiza manteniendo las distancias reglamentarias. En cuanto que no guarda relación con el trazado de la autopista, en la fecha en la que se presentó el proyecto de la línea el proyecto y trazado de la AP-7 no se encuentra aprobado.

Resultando que Don Antonio Quesada Girona, en representación de «Quesada y Quesada, Sociedad Anónima» y Doña María Ángeles Hernández de Blas, en representación de «Bravo Mediterránea, Sociedad Limitada», alegan que existe un error en cuanto a la titularidad de las parcelas. También alegan que no queda acreditado en el expediente que se cumpla el artículo 57 de la Ley del Sector Eléctrico y que el trazado de una línea eléctrica no debe dificultar o imposibilitar cualquier actuación futura y este proyecto no cumple esta cautela. Manifiestan que la línea deberá ir por terrenos públicos o por los linderos de los terrenos privados y que el trazado elegido ha sido a conveniencia de la empresa; que sobre las fincas está prevista una actuación urbanística por lo que proponen un trazado alternativo.

Resultando que Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal contesta a dichas alegaciones manifestando al respecto que, en cuanto a la titularidad de las parcelas se toma nota del nuevo propietario de las mismas. En cuanto al incumplimiento del artículo 57 de la Ley del Sector deberá integrarse con otros preceptos. Resulta inviable técnicamente que la línea discurra por los lindes de las parcelas o por terrenos públicos en un trazado de 10 kilómetros ya que deben considerarse las viviendas y edificaciones aisladas existentes y alejarse de los núcleos de población. Que, por otra parte, la actuación urbanística proyectada no está consolidada y, por lo tanto, no deja de ser un futuro ya que los terrenos por los que discurrir la línea son suelo no urbanizable.

Resultando que con fecha 16 de diciembre de 2005 se presenta en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante la solicitud de cambio de titularidad de la instalación pasando ésta a ser de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.